



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte
CREADO SEGÚN LEY N° 4155



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2022-MDP/A

Pimentel, 01 de Julio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El Informe N° 002-2022/MDP/II. de fecha 30 de junio 2022, emitido por la Lic. María Hemelina Morales Zuloeta, oficina de Imagen Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía;

Que, el artículo 42º de mismo cuerpo legal, señala que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el 28 de julio del presente año se conmemora el Bicentésimo Primer Aniversario Patrio de la Proclamación de la Independencia del Perú; en tal sentido, siendo fecha de trascendencia nacional, constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos del distrito de Pimentel, los sentimientos de identidad nacional y revalorización de principios cívicos, el respeto y amor a la patria;

Que, es deber del gobierno local incentivar la participación cívica de la población pimenteleña, resaltando los valores nacionales, así como, propiciando la veneración de los símbolos patrios;

Que la generación del patriotismo promovida por la gestión municipal, que resalta con los hechos históricos que remarcan nuestra identidad nacional y conciencia cívica, se realiza a través de la celebración de actividades y festividades en conmemoración de las próximas Fiestas Patrias; para ello, es tradicional el mejoramiento y embellecimiento del ornato de la ciudad, como es el embanderamiento general todos los inmuebles del distrito, tanto en viviendas, locales comerciales, e instituciones públicas y privadas, del 04 al 31 de julio del presente año, como muestra del respeto y civismo hacia la patria;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte
CREADO SEGÚN LEY N° 4155



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 200°, y artículo 420 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPONER, EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, EN TODOS LOS INMUEBLES DEL DISTRITO, TANTO EN VIVIENDAS, LOCALES COMERCIALES E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS; DISPOSICIÓN QUE ENTRA EN VIGENCIA A PARTIR DEL 04 AL 31 DE JULIO DEL AÑO 2022, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL BICENTÉSIMO PRIMER ANIVERSARIO PATRIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ.**


ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR,** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, a la GERENCIA MUNICIPAL Y A LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR,** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución del presente Decreto a las áreas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación del texto íntegro del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel; y a Imagen Institucional la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
José Palacios Pinglo
ALCALDE